



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.492**

Salta, viernes 16 de junio de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 62 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 83 del 8/6/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 4, 5 Y 6. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARENTA DEPOSITOS Y RECINTOS EN LA ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA DE FINCA LAS COSTAS – SALTA.	7
N° 84 del 8/6/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: AGUA PARA BEBIDA DE GANADO – ZONA NORTE 2. PROYECTO DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE EN LOS EX LOTES FISCALES 55 Y 14. PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 85 del 8/6/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 2. OBRA: ETAPA II A-SECTOR 1: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA – CAPITAL.	10
N° 86 del 8/6/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL N° 2. OBRA: ETAPA II A-SECTOR 2: DESAGÜES PLUVIALES SUPERFICIALES Y CONTENEDORES PARA EL BARRIO NUEVA ESPERANZA – MUNICIPIO DE SAN LORENZO – DPTO. SALTA – CAPITAL.	11

#### RESOLUCIONES

N° 84 del 15/06/2023 – S.G.E. – RESUELVE PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS PARA LOS DOCENTES QUE SE ADHIERAN HASTA EL 16 DE JUNIO DEL CORRIENTE, A LA RESOLUCIÓN 163/23	13
---	----

#### ACORDADAS

N° 13.932 DEL 07/06/2023– CORTE DE JUSTICIA DE SALTA	13
N° 13.933 DEL 07/06/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	14

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 272/23	15
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 271/23	16

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 171/2022	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 209/2022	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 236/2022	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 191/2022	18
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/2023	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 101/2023	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 106/2023	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 80/2022	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/2023	21
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4126/23	21

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 03/23	
--	--

	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24231/2023	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24243/2023	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2023	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 07/2023 – DECLARA FRACASADA	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 200/2022	24
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.005 – ARCHIVO	26
<b>SUCESORIOS</b>	
ESCOBAR, MARIO CECILIO – EXPTE. N° 809.971/23	26
TEJERINA, ÁNGEL LISARDO – EXPTE. N° 54.378/22	27
SÁNCHEZ, LALO DANTE – EXPTE N° 50082/20	27
GALVAN, BEATRIZ – EXPTE N° 54918/23	27
LOVISOLO, JORGE JOSÉ – EXPTE. N° 805875/23	28
FARFÁN, DAVID – EXPTE. N° 747.316/21	28
BAUTISTA, RAMÓN ARMANDO; CARDOZO, MARÍA CRISTINA – EXPTE. N° 760012/21	29
GUZMAN, GERONIMO – SALAS, DOMINGA – EXPTE. N° 666.480/19	29
CUSSI, DAMIÁN – EXPTE N° 782.017/22	29
COPA, GRACIELA MAFALDA – EXPTE. N° 796.355/22	30
SERRANO PIA MERCEDES – 25723/23	30
JUAREZ, FELIPE ALFREDO – EXPTE. N° 51708/21	31
RUIZ, MARCOS MANUEL – EXPTE. N° 777052/22	31
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO – EXPTE N° 743.981/21	31
POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES	32
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO – EXPTE. N° 596.072/17	34
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° 738.711/21	34
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
SUAREZ, CARLOS MARTIN; SUAREZ, NESTOR RUBEN C/ MENDOZA, SOFIA GABINA; SUAREZ, MARTIN EXPTE N° 796364/22.	35
PAZ TORANZOS, PABLO JOAQUIN – EXPTE. N° 813.577/23	35
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CORDOBA ANAHI ALDANA GABRIELA – EXPTE. N° 6360/2021	36

PALOTTA, MARÍA DE LOS ANGELES C/ PRINA, CONSTANZA; PRINA NASCHEL; PRINA; MARIO IGNACIO – EXPTE. N° 725.817/21	36
ARANCIBIA, PRIMO ALBERTO VS. FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA FE – EXPTE. EXC. N° 2.449/22	37

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAX TRAVEL S.A.S.	39
PLAS EMPRENDIMIENTOS SAS	39
WASI BY WINTEK SRL	41
INNOVA TECHSPACE SAS	42
ING ALEJANDRA DAVID SAS	44
LAZO SAS	46
ACYM SAS	47
SUÁREZ VAN ZUYLEN SAS	48
ALMACENERO SRL	50
ND SERVICIOS EMPRESARIALES SAS	51

### ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	53
---	----

### AVISOS COMERCIALES

WINTTECH SAS	53
PROMETAN SRL	54
IMAGEN CLARA SRL	54

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE RESIDENTES DE LOS VALLES CALCHAQUÍES	57
ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES NORTEÑAS	57

### FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.483 DEL 05/06/2023–DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	58
DE LA EDICIÓN N° 21.475 DEL 22/05/2023 – ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN	58

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/6/2023	59
--	----





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 08 de Junio de 2023

### RESOLUCIÓN N° 83

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-163422/2021- 26 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación del procedimiento de redeterminación de precios N° 4, 5 y 6 de la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE CUARENTENA, DEPÓSITO Y RECINTOS EN LA ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA DE FINCA LAS COSTAS – SALTA**”, ejecutada por la empresa AL INGENIERIA S.R.L. en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 182/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se aprobó el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 2 y 3 de la obra referida en visto, surgiendo de las mismas que el último monto contractual aprobado asciende a la suma de Pesos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$54.675.868,94), IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2022;

Que a fs. 1/172 se adjunta solicitud de la contratista respecto a las redeterminaciones de precios N° 4 a junio/2022, N° 5 a julio/2022 y N° 6 a agosto/2022, adjuntando la documentación correspondiente;

Que mediante la Actuación N°256/22 SCOP, la Dirección de Contratistas de Obras Públicas, de la Unidad Central de Contrataciones, informa que respecto a la redeterminación N°4 ha habido una variación porcentual del 51,02% a valores de Junio/22; respecto a la redeterminación N° 5 del 8,85% a julio/22 y finalmente respecto a la redeterminación N°6 una variación porcentual del 16,17% a valores de agosto/22;

Que a fs. 219/220 mediante Dictamen N° 001/23 el Jefe de Control de Legalidad de la Unidad Central de Contrataciones, considera que se han cumplimentado con las exigencias comprendidas en el Dcto. 1170/03 y su modificatorio Dcto. 3721/13 por lo que se puede proseguir con el trámite de las mismas;

Que a fs. 229, 232 y 235 se encuentran agregadas las autorizaciones del señor Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006;

Que a fs. 242/243 la Directora de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera informa que el monto original del contrato es de \$39.848.698,03, que corresponde por la redeterminación N° 4 la suma de \$499,325,66, por la N° 5 \$475.602,66 y por la redeterminación N° 6 la suma de \$161.510,90. Finalmente informa que el monto contractual actualizado es de \$58.924.457,22;

Que a fs. 244 obra el comprobante de la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 245/248 obra dictamen legal pertinente y la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, sin observaciones;

Que, el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1170/2003 aplicando la metodología allí

indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003, modificado por el Decreto N° 3721/2013, dice que el presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la contratista;

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1170/2003, que justifican la viabilidad de las redeterminaciones de precios N° 4, 5 y 6;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el procedimiento correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 4, 5 y 6 de la obra: "CONSTRUCCION DE CUARENTENA, DEPÓSITO Y RECINTOS EN LA ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA DE FINCA LAS COSTAS – SALTA", en el marco del Decreto N° 1170/2003, ejecutada por la empresa AL INGENIERIA S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de Pesos cincuenta y ocho millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$58.924.457,22), IVA incluido, al mes de agosto del año 2022.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente al contrato de obra.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000902.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000901.123121. Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**OP N°:** SA100045528

---

**SALTA, 08 de Junio de 2023**

#### **RESOLUCIÓN N° 84**

#### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0090339-229923/2021-10 y agregado.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del adicional de obra N° 1 de la obra "Agua para Bebida de Ganado – Zona Norte 2. Proyecto Desarrollo Productivo Sustentable en los ex lotes fiscales 55 y 14, Provincia de Salta", en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, y;



**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Provincial N° 1109/21 aprueba el Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución del "Proyecto Desarrollo Productivo Sustentable en ex Lotes Fiscales 55 y 14, Norte 2 – Etapa 1" a través del cual el Gobierno Nacional asignará a la Provincia de Salta una parte de los recursos del PROSAP IV, en carácter no reembolsable, Contrato de Préstamo BID N° 3.806/OC-AR;

Que por Resolución N° 122/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 26/07/2022 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 12/2021 para la contratación de la obra mencionada en visto y se adjudicó la misma a la firma unipersonal de Juan Pedro Garín, suscribiéndose el contrato de obra pública en fecha 09/08/2022 por la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve millones ochocientos un mil seiscientos sesenta y siete con veinticuatro centavos (\$149.801.667,24) IVA incluido, a valores del mes de diciembre del año 2021;

Que a fs. 01/06 el Secretario de Obras Públicas remite la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, con nota de pedido de la contratista, con análisis de precios, con presupuesto al mes básico contractual y solicitud de ampliación de plazos, agregándose a fs. 07/08 un informe de la Dirección de Regularización de Tierras con Conflicto Comunitarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia respecto a los motivos que fundamentan el adicional solicitado;

Que a fs. 09/11 rola intervención de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y la Dirección General del PROSAP y la no objeción del Programa que autoriza un adicional de obra de Pesos dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis con ochenta centavos (\$18.695.396,80);

Que las tareas adicionales incluyen incremento de red de distribución de agua, modificación del sistema de almacenamiento y presurización, reemplazo de bomba por una con más potencia, inclusión de generador de respaldo y tablero de transferencia, las que surgen a partir de la necesidad de incluir productores que no habían sido considerados, relocalizaciones y consideración a la dinámica ambiental de la zona;

Que a fs. 35 obra comprobante de la imputación definitiva del gasto el que será financiado en un ciento por ciento con aportes no reembolsables del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), fondos que llegan a la Provincia en carácter de subsidio;

Que a fs. 40 y 46 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/56 obra dictamen legal pertinente e intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, sin observaciones;

Por ello, en función a las competencias otorgadas por Decreto N° 752/20 y la cláusula quinta del Convenio Específico aprobado por Decreto N° 1109/21;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "Agua para Bebida de Ganado – Zona Norte 2. Proyecto Desarrollo Productivo Sustentable en los Ex lotes Fiscales 55 y 14,

Provincia de Salta", en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP IV), Contrato de Préstamo BID N° 3806/OC-AR, que asciende a la suma de Pesos dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y seis con ochenta centavos (\$18.695.396,80) IVA incluido, a valores del mes de diciembre del 2021, a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Adicional mencionado en el artículo primero, que rolan a fs. 58 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la adenda del Adicional de Obra N° 1 con la firma contratista.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100% con fondos del PROSAP IV, en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al curso de acción N° 061054001001, cuenta N° 123121, Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**OP N°:** SA100045529

**SALTA, 08 de Junio de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 85**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**Expte. N° 0110272-87172/2021-64.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación del plazo contractual N° 2 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", llevada a cabo en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 150/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 04/21 para la contratación de la obra "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - DPTO. SALTA CAPITAL", por medio de la cual se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, el 25 de octubre de 2021 se firmó el contrato de obra pública, estableciéndose el plazo de ejecución de la obra en 12 (doce) meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, conforme consta en el Acta de Inicio;

Que por Resolución N° 28/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 22/02/23 se aprobó el procedimiento de ampliación del plazo contractual N° 1 de la obra, estableciendo nueva fecha de finalización de la obra el 13 de febrero de 2023;

Que la contratista solicita ampliación de plazo N° 2, fundamentando su pedido en las precipitaciones y en la adhesión a la Resolución N° 154/2022 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta. Acompaña documentación respectiva;

Que a fs. 3/4 obra informe favorable del responsable de inspección de obra del

Programa de Mejoramiento de Barrios;

Que por nota NO-2023-52340300-APN-SSPH#MDTYH de fecha 9/5/2023, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, otorga la no objeción de ampliación de plazos por el termino 42 días corridos, estableciendo nueva fecha de finalización de obra el día 27 de marzo de 2023;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto Reglamentario N° 1319;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento de ampliación del plazo contractual N° 2 de la obra: "ETAPA II A-SECTOR 1: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV - PROMEBA IV" - Préstamo BID N° 3458/OC-AR.

**ARTÍCULO 2°:** Dar por aprobado el nuevo plan de trabajo, agregados en las presentes actuaciones, y establecer como fecha de finalización de la obra el 27 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la Adenda correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**OP N°:** SA100045530

---

**SALTA, 08 de Junio de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 86**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**Expte. N° 0110272-87177/2021-55.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se ampliación del plazo contractual N° 2 de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza - Municipio de San Lorenzo - Dpto. Salta Capital", llevada a cabo en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 151/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 13/10/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 05/21 para la contratación de la obra "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – Municipio de San Lorenzo – DPTO. SALTA CAPITAL", por medio de la cual se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. la ejecución de la misma, el 25 de octubre de 2021 se firmó el contrato de obra pública, estableciéndose el plazo de ejecución de la obra en 12 (doce) meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2021, conforme consta en el Acta de Inicio;

Que por Resolución N° 30/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 22/02/23 se aprobó el procedimiento de ampliación del plazo contractual N° 1 de la obra, estableciendo nueva fecha de finalización de la obra el 13 de febrero de 2023;

Que la contratista solicita ampliación de plazo N° 2 fundamentando su pedido en las precipitaciones y en la adhesión a la Resolución N° 154/2022 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta. Acompaña documentación respectiva;

Que a fs. 3/4 obra informe favorable del responsable de inspección de obra del Programa de Mejoramiento de Barrios;

Que por nota NO-2023-52340987-APN-SSPH#MDTYH de fecha 9/5/2023, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, otorga la no objeción de ampliación de plazos por el termino 42 días corridos, estableciendo nueva fecha de finalización de obra el día 27 de marzo de 2023;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, ha tomado intervención y aconseja la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto en el art. 7 del Decreto Reglamentario N° 1319;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el procedimiento de ampliación del plazo contractual N° 2 de la obra: "ETAPA II A-SECTOR 2: Desagües Pluviales Superficiales y Contenedores para el Barrio Nueva Esperanza – Municipio de San Lorenzo – Dpto. Salta Capital", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV – PROMEBA IV" – Préstamo BID N° 3458/OC-AR.

**ARTÍCULO 2°:** Dar por aprobado el nuevo plan de trabajo, agregados en las presentes actuaciones, y establecer como fecha de finalización de la obra el 27 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la Adenda correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 16/06/2023



## RESOLUCIONES

SALTA, 15 Junio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 084**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

VISTO la Resolución N° 163/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la citada Resolución se determina que esta Secretaría es la Autoridad de Aplicación;

Que, ante diversas solicitudes a fin de que se considere la extensión del plazo estipulado en la mencionada Resolución para la presentación del Plan de Recuperación de Contenidos esta Secretaría estima oportuno emitir el presente instrumento legal;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 163/2023;

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Los agentes que manifiesten su voluntad de adherirse a lo estipulado en la Resolución 163/2023 hasta el día 16 de junio del corriente, podrán presentar el Plan de Recuperación de Contenidos hasta el día 23 de junio del año en curso.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Saravia Navamuel

Fechas de publicación: 16/06/2023  
OP N°: SA100045540

## ACORDADAS

**ACORDADA N° 13.932**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que por Acordada 13.915 se dispuso incorporar al Plan Piloto de Oralidad creado por Acordada 13.847 a los Juzgados de Garantías de Primera, Quinta, Sexta y Séptima Nominación del Distrito Judicial Centro.

Que dicha situación traerá aparejado que las apelaciones presentadas contra resoluciones dictadas en el marco de las audiencias flexibles –y multipropósito que deben celebrarse ante los pedidos de prisión preventiva se incrementen, produciendo una mayor

carga de trabajo en el ámbito del Plan Piloto de Oralidad actualmente vigente en el Tribunal de Impugnación.

Que los miembros de ese tribunal que no participan en la primera etapa del Plan instaurado por la Acordada 13.893 solicitaron su inclusión, mediante nota presentada a esta Corte el 02 de junio del corriente año.

Por ello y de conformidad con los arts. 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial y 4 del Código Procesal Penal,

**ACORDARON:**

I. INCORPORAR al Plan Piloto de Oralidad para la apelación de las resoluciones de prisión preventiva dispuestas por los Juzgados de Garantías incluidos mediante Acordada 13.915 a la Jueza de la Vocalía 2 de la Sala II; al Juez de la Vocalía 3 de la Sala II; a los Jueces de las Vocalías 2 y 3 de la Sala I; al Juez de Vocalía 3 de la Sala III y a los Jueces de las Vocalías 2 y 3 de la Sala IV del Tribunal de Impugnación.

II. DEJAR establecido que la afectación prevista en el punto precedente se cumpla desde el 21 de junio del corriente año.

III. FIJAR las pautas generales de la audiencia de apelación de la resolución de prisión preventiva con arreglo a lo que se indica, en el Anexo I de la Acordada 13.893

IV. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la –Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

V. FACULTAR a Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA; Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Pablo López Viñals, Guillermo Alberto Catalano, José Gabriel Chiban, JUECES; Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100012043  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104912

---

**ACORDADA N° 13.933**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que la Constitución Provincial en el marco de las atribuciones y competencias de esta Corte de Justicia, establece que los Secretarios y Prosecretarios Letrados serán designados previo concurso público (art. 153, apartado I, inciso c).

Que en consecuencia, la Corte de Justicia dictó la Acordada 10.173 de fecha 3 de septiembre de 2008 que reglamenta la Ley N° 7.452 (B.O. 17.654 del 2 de julio de 2007) que prevé los requisitos que deben reunir los Secretarios y Prosecretarios Letrados como también sus deberes y funciones; y por otra parte, aprueba el Procedimiento para la Selección de tales funcionarios judiciales.

Que dado el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia del citado Reglamento, esta Corte ha resuelto actualizarlo, introduciendo modificaciones salvo en lo referido a los recaudos exigidos a los Secretarios y Prosecretarios, los que se reiteran en el Anexo I de la presente.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I, incisos b) y c) de la Constitución Provincial y artículo 39 inciso c) de la Ley N° 5.642 y modificatorias,

**ACORDARON:**

- I. ESTABLECER los requisitos que deben reunir los Secretarios y Prosecretarios, sus deberes y funciones en el Anexo I de la presente.
  - II. APROBAR el Reglamento del Concurso Público para la selección de Secretarios y Prosecretarios del Poder Judicial y el correspondiente cuadro de puntaje de antecedentes, que se agregan como Anexos II y III, respectivamente.
  - III. DEROGAR la Acordada 10.173, modificatorias y complementarias, y toda otra norma que se oponga a la presente.
  - IV. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, PUBLICAR en el Boletín Oficial.
- Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS; Fabián Vittar, José Gabriel Chibán, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012042  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104911

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 272/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE RAYOS X FIJO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100293-224610/2022-0.

**Destino:** Hospital de Urundel.

**Fecha de Apertura:** 28/06/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008168  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104997

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 271/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO ENVASE X 800 GRS.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-36637/2023-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 05/07/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387)- 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008167  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104996

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 171/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 171/22: adquisición de insumos para refuncionalización eléctrica en terapia intermedia (ex CIM 1) – HPMI SE, según:

D.I. 4462/2022:

- LESELEC DE LESCAFFETTE: renglones N° 05, 06, por un total de \$ 9.152,00 (pesos veintinueve mil seiscientos treinta y dos con 90/100).
- Desierto: renglón N° 02.
- Desestimados: renglones N° 01, 03, 04, 07, 08.

DI 4679/2022:

- ELIO TOMAS SUFFI: renglones N° 01, 02, por un total de \$ 116.008,00 (pesos ciento dieciséis mil ocho con 90/100).
- Desiertos: Renglones N° 03, 04, 05, 06.

DI 179/2023:

- BP S.A.: renglones N° 01, 02, 03, 04. Por un total de \$ 29.632,90 (pesos veintinueve mil seiscientos treinta y dos con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008161  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104975

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 209/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 209/22: adquisición de ropa de trabajo para el personal de mantenimiento – HPMI SE, según DI N° 866/2022 a la firma: INGEVEC – INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SRL: renglón N° 01 (4 unidades incremento). Total, Adjudicado de \$ 312.145,00 (pesos trescientos doce mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008160  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104974

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 236/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 236/22: adquisición de materiales para instalación eléctrica para readecuación del Laboratorio de Bioingeniería – HPMI SE, según

DI 139/2023

- F&D ELIOI SUFFI: renglones N° 04 y N° 08, por un total de \$ 44.929,80.- (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veintinueve con 80/100).
- DESIERTOS: renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 05, N° 06 y N° 07.

DI 427/2023

- DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, por un total de \$ 77.253,00 (pesos setenta y siete mil doscientos cincuenta y tres con 00/100).
- GALLAGHER INGENIERIA: renglón N° 01, por un total de \$ 95.760,00 (pesos noventa y cinco mil setecientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008159  
Fechas de publicación: 16/06/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104973

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 191/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 191/22: adquisición de insumos para muestras de anatomía patológica procedimientos ginecológicos y colorante Diff Quick – pedido semestral – HPMI SE.

Según DI N° 4621/22

MAURICIO MOSSE: renglones N° 03; 04 y 05, por un total de \$ 84.111 (pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos once con 00/100)

DESIERTOS: renglones N° 02 y 06.

según D.I. 874/23, a la firma:

- **Artículo 1:** Declarar FRACASADO el quinto llamado de la presente Adjudicación Simple, conforme los considerandos expuestos en el presente Instrumento Legal.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008158  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104971

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 54/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 54/23: adquisición de elementos de bioseguridad p/personal de almacen – HPMI SE, según DI 374/2023:

· DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon: renglones N° 02, 03, 04, 05; por un total de \$ 361.800,00 (pesos trescientos sesenta y un mil ochocientos con 00/100).

DI 547/2023:

· DISTRIBUIDORA CAZALBON de Julio Daniel Cazalbon: renglón N° 01, por un total de \$ 18.600,00 (pesos dieciocho mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008157  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104970

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 101/23: adquisición de anestesia con epinefrina T/Totalcaina–Anual – HPMI SE. Según DI N° 745/23: LABORATORIOS BERNABO S.A.: renglones N° 01. Por un total de \$ 379.849,25 (pesos trescientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve con 25/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008156  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 106/23: adquisición de manómetros para tensiómetros WA S44 – Bioingeniería –HPMI SE, según D.I. 847/2023, a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 01 22 (unidades). Por un total de \$ 692.256,29 (pesos seiscientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y seis con 29/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008155  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104967

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 80/2022: adquisición de cavitador ultrasonico t/Woodpecker con destino al Servicio de Odontología,  
Según DI N° 3910/22:

ODONTOMUNDO SRL: renglón N° 01 y renglón N° 02, por un total de \$ 275.154,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100).

DELPAT SRL: renglón N° 03, por un total de \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

DESESTIMADO: renglón N° 04.

Según DI N° 890/23:

MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 179.972,99 (pesos ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y dos con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008152  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104942



---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 14/23: adquisición de insumos para reparación de autoclave de Central de Esterilización, según DI 131/2023:

FAETA S.A.I.C.F.e L: renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06 y N° 07, por un total de \$ 651.846,48 (pesos seiscientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con 48/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008151  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104940

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4126/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA EQUIPOS ROOF TOP.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 28/06/2023, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA EQUIPOS ROOF TOP, Expte. ADM 4126/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00015099  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104939

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** REEMPLAZO ACUEDUCTO EL AGUAY – VESPUICIO – 1° ETAPA – TRAMO 1 – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100125-36673/2023-0.

**Destino:** Departamento Gral. San Martín – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 27/06/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

D' Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00008169  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100105000

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24231/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** rebombeo cloacal–adquisición de EBS de achique y servicio de traslado.

**Expte. N°:** 24231/23.

**Destino:** J. V. GONZALES

**Fecha de Contratación:** 16/06/2023.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO Y CIA SRL.  
REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 14 de Junio de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008162  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104977

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24243/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales para realizar soldadura en fibra de vidrio AC centro.

**Expte. N°** 24243/23.

**Destino:** Salta Cap.

**Fecha de Contratación:** 14/06/2023.

**Proveedor:** KIEFER RESINAS DE PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 14 de Junio de 2023.

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008162  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104976

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2023**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. C.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 03/2023: adquisición de cassette para impresora Hogner del servicio de esterilización del HPMI SE, según DI N° 884/23 a la firma: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglón N° 01, total adjudicado \$ 88.236,23. (pesos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis con 23/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

**Gamarra, CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008154  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104960

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/23 – DECLARA FRACASADA  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. G) N° 07/23: S° Técnico Esterilizador Oftalmológico Statim – Bioingeniería – HPMI SE, según DI N° 860/2023:  
• **Artículo 1:** DECLARAR EL PROCESO FRACASADO, conforme los considerados expuestos en el presente instrumento legal.

**Gamarra, CORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008153  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104958

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 200/22  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 200/2022: adquisicion de instrumentación de columna para 6 niveles y EQ. expansible para panciente sin obra social, según DI NT 4549/22: ZEUS MEDICAL DE RABIG MARCELO ALEJANDRO: Total Adjudicado de \$ 870.000,00 (pesos ochocientos setenta mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008150  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104938



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22.005 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 469.3 has en zona de uso sustentable y 44.2 has en zona de uso indefinido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley 7.107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.005	Nare	Sales de Litio y Potasio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012048  
Fechas de publicación: 16/06/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100104972

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“ESCOBAR, MARIO CECILIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 809.971/23”**, cita por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Junio de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015108  
Fechas de publicación: 16/06/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104951



---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, sito en Avda. Mosconi N° 1461 – 2° Piso – Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“TEJERINA, ÁNGEL LISARDO S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 54.378/22**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: Angel Lisardo Tejerina, DNI 8.173.913; fallecido en fecha 12 de Junio de 2022), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta.  
**TARTAGAL**, 01 de Junio del año 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015106  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104949

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, sito en Avda. Mosconi N° 1461 – 2° Piso – Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ, LALO DANTE S/SUCESORIO” EXPTE. N° 50.082/20**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: Lalo Dante Sánchez, DNI 14.792.211, fallecido en fecha 30 de Noviembre del año 2019), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta.  
**TARTAGAL**, 23 de Mayo del año 2023.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015105  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104948

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, sito en Avda. Mosconi N° 1461 – 2° Piso – Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“GALVAN, BEATRIZ S/SUCESORIO”, EXPTE. N° 54.918/23**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: Beatriz Galván, DNI 11.725.904; fallecida en fecha 10 de Mayo del

2013), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta.

**TARTAGAL**, 23 de Mayo del año 2023.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015104  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104947

---

La Sra. Jueza, Dra. Claudia Ibañez de Alemán, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **"LOVISOLO, JORGE JOSÉ POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 805875/23. ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Alemán - Jueza - Dra. Liliana Elisa Ferreira - Secretaria).

**SALTA**, 31 de Mayo de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015103  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104945

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"FARFÁN, DAVID POR SUCESORIO AB INTESTATO"** EXPTE. N° 747.316/21, ORDENA: la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. David Farfán, DNI N° 10.166.750, para que dentro de los treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez.

**SALTA**, 26 de Octubre de 2022.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015102  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104944

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"BAUTISTA, RAMÓN ARMANDO; CARDOZO, MARÍA CRISTINA P/SUCESORIO", EXPTE. N° 760012/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los Sres. Ramón Armando Bautisa, DNI N° 10.004.726 y María Cristina Cardozo, DNI N° 6.383.123 (art. 2.340 del CCyC), para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del CPCC). Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial por tres días.  
**SALTA**, 07 de Junio de 2023.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015101  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104943

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria (i) de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"GUZMAN, GERONIMO - SALAS, DOMINGA - SUCESORIO", EXPTE. N 666.480/19**, citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Dominga Salas, DNI N° 4.378.411, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de Junio de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015100  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104941

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, en los autos caratulados: **"CUSSI, DAMIAN S/SUCESORIO" EXPTE. N° 782.017/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Damián Cussi DNI N° 3.950.833, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).  
**SALTA**, 07 de Junio de 2023.

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015096  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104935

---

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, en los autos caratulados: **"COPA, GRACIELA MAFALDA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 796.355/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Graciela Mafalda Copa - DNI N° 13.844.816, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día en el Boletín oficial (Conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación).  
**SALTA**, 16 de Mayo de 2023.

**Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015094  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104933

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez - Juez - de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"SERRANO PIA MERCEDES S/SUCESIÓN" EXPTE. 25723/23**. Cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raúl Álvarez -Juez.

**Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015091  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104930

La Dra. Griselda Nieto Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, ha dictaminado en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE JUAREZ FELIPE ALFREDO**" **EXPEDIENTE N° 51708/21**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**TARTAGAL**, 01 de Junio de 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015084  
**Fechas de publicación:** 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104909

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**RUIZ, MARCOS MANUEL POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 777052/22**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Marcos Manuel Ruiz - (DNI 07.228.157) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 24 de Mayo de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015071  
**Fechas de publicación:** 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104893

## REMATES JUDICIALES

### **POR OLIVARES F. MARCELO- JUICIO EXPEDIENTE N° 743.981/21**

Remate Judicial Volkswagen Gol Trend - Año 2018.

Remate: viernes 16 de junio del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 1.500.000 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AC331JA , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend 1.6 MSI, Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZT23705, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U6JT089628, Forma de Pago: 100 % de

contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, más IVA por venta en subasta 21 % todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGUILERA ROBERTO HIPOLITO" – EXPTE. N° 743.981/21. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 197.129,07. El bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.  
**SALTA**, 12 de Junio de 2023.

**Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015078  
**Fechas de publicación:** 15/06/2023, 16/06/2023  
**Importe:** \$ 2,288.00  
**OP N°:** 100104903

---

#### **POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – JUICIO EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES**

Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 3 – Secretaría N° 6 – 5487/2019 – Incidente N° 8 – s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA.  
El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 6, sita en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos "TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA" (Expte. COM 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia CUIT 27171541390 subastará el día 3 de Julio de 2023 a las 10:45 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, el inmueble identificado como Parcela 105 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 54.281,25 Se trata de un lote de terreno que mide 6.378,58 aproximadamente, ubicado en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señá 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizara Ad Corpus. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la



forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron, presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10:30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. **Exhibición:** días 26 y 27 de junio de 2023 de 10:00 a 12:00 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link Oficina de Subastas. **Trámites:** turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. **Información:** (011) 15-4-1715967. **BUENOS AIRES, 15 de Mayo de 2023.**

**Santiago Cappagli****Factura de contado:** 0011 – 00015032**Fechas de publicación:** 12/06/2023, 13/06/2023, 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023**Importe:** \$ 20,900.00**OP N°:** 100104813

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"DE CARO, ROBERTO ALEXANDRO VS. MILITELLO, ANTONINO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° 596.072/17"**, CITA al Sr. Antonino Militello mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de circulación masiva, a fin de que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en el juicio (arts. 146 y 343 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez. Edicto para ser publicado durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.  
**SALTA**, 01 de Junio de 2023.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00015055

Fechas de publicación: 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100104867

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

### Edicto:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **"GUERRERO GOÑI, JORGE GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 738.711/21"**, hace saber que: 1) El día 15 de mayo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. JORGE GUSTAVO GUERRERO GOÑI, DNI N° 30.222.259, con domicilio real en calle Mariano Benítez N° 215, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. 2) Ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, quien ha fijado horarios de atención los días lunes, miércoles y viernes de 09.00 a 13.00 horas en el domicilio sito en calle España N° 1387, Cel. 387-4442639. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 8 de agosto de 2023 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 8.400. 4) Se ha fijado el día 25 de septiembre de 2023 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 7 de noviembre de 2023 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para la presentación por parte de la Sindicatura del informe General. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de amplia circulación.  
**SALTA**, 12 de Junio de 2023.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, SECRETARIO INTERINO**

Factura de contado: 0011 - 00015087

**Fechas de publicación:** 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100104917

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, en los autos caratulados: **"SUAREZ, CARLOS MARTIN; SUAREZ, NESTOR RUBEN C/MENDOZA, SOFIA GABINA; SUAREZ, MARTIN S/DIVISION DE CONDOMINIO EXPTE. N° 796364/22"**, cita a los presuntos herederos de la Sra. Sofía Gabina Mendoza, DNI N° 5.084.288, por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y en un diario de circulación masiva, a fin de que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (arts. 43, 53 inc. 5 y 146 del CPCC).  
**SALTA**, 01 de Junio de 2023.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015095  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023, 21/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104934

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 6° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez, Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: **"PAZ TORANZOS, PABLO JOAQUIN POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE"**, EXPTE. N° 813.577/23, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia el Sr. Pablo Jesús Joaquín Paz Toranzos, D.N.I N° 40.148.484 ha solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno "PAZ", en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "TORANZOS". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses.  
**SALTA**, 8 de Junio de 2023.

**Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015089  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023, 14/07/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104927

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CORDOBA, ANAHI ALDANA GABRIELA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" EXPTE. N° 6360/2021.** "Salta 27 de marzo de 2023 (...) CITA a la demandada Sra. Anahí Aldana Gabriela CORDOBA, para que comparezca al presente proceso, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en la forma prescripta por los artículos 145, 146, 147 y 148 del CPCCN, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343 del CPr.)."Salta, 26 de noviembre de 2020.– Proveyendo al escrito que antecede: en mérito a la copia de poder acompañada, téngase a la Dra. Paula Valentina Tion, por presentada en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Cornejo Costas, por constituido domicilio procesal y validados los domicilios electrónicos. Désele la intervención correspondiente.–... Téngase por deducida demanda por cobro de pesos en contra de Anahí Aldana Gabriela CORDOBA, la que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del CPr.), a cuyo fin, córrase traslado con las copias acompañadas a la demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de quince (15) días, con más la ampliación de – (–) – días en razón de la distancia, bajo apercibimiento de los previsto en los art. 41, 59, 356. del Cit. (...) por el monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 02/100 CTVOS. (\$ 220.870,02), con más la de PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CTVOS. (\$ 66.261,00.–) presupuestada para responder por intereses y costas (...)" Fdo. Mariela Alejandra Giménez. Jueza Federal.

**SALTA**, 23 Mayo de 2023.

**Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015082  
**Fechas de publicación:** 15/06/2023, 16/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104907

---

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"PALOTTA, MARÍA DE LOS ANGELES C/PRINA, CONSTANZA; PRINA, NASCHEL; PRINA; MARIO IGNACIO S/FILIACION"**, EXPTE. N° 725.817/21, cita al Sr. Mario Ignacio Prina mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal). Fdo.: Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez; Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015080  
**Fechas de publicación:** 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00

OP N°: 100104905

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **“ARANCIBIA, PRIMO ALBERTO VS. FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE – ESCRITURACION – EXPTE. EXC N° 2.449/22”**, cita por edictos a la demandada FUNDACION PARA EL AMOR Y LA FE para que en el término de 5 (cinco) días que se computarán a partir de la última publicación que se realizará por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente, Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.  
**CAFAYATE**, 4 de Junio de 2023.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015053  
**Fechas de publicación:** 14/06/2023, 15/06/2023, 16/06/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104865

---



# Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MAX TRAVEL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 26/04/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAX TRAVEL S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviría N° 265 – Oficina 2, Salta.

**Socios:** Cristian Maximiliano Rasedo Tirao, D.N.I. N° 31.194.582, C.U.I.T. N° 20-31194582-4 de nacionalidad argentino, nacido el 20/12/1984, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Ampliación Intersindical – Block 2 – Piso 1 – Dpto. 2 – Ampliación Intersindical, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Empresa de Viajes y Turismo, Venta de Pasajes Nacionales e Internacionales, Servicio de Transporte, Servicio de Hotelería.

**Capital:** de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 500 (quinientas), acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Cristián Maximiliano Rasedo Tirao, Cristián Maximiliano Rasedo Tirao, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (el socio suscribe el 100 % del capital social). El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Cristian Maximiliano Rasedo Tirao, D.N.I. N° 31.194.582, C.U.I.T. N° 20-31194582-4 con domicilio especial en Ampliación Intersindical – Block 2 – Piso 1 – Dpto. 2 – Ampliación Intersindical, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Diego Alejandro Lopez Fili, DNI N° 32.162.152, C.U.I.T. N° 20-32162152-0, con domicilio especial en Block 60 – D 10 – Monoambientes Huayco, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015122

Fechas de publicación: 16/06/2023

Importe: \$ 3,960.00

OP N°: 100104982

---

PLAS EMPRENDIMIENTOS SAS

Por instrumento privado, de fecha el día 20 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PLAS EMPRENDIMIENTOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Belgrano N° 10, barrio Centro, Joaquín V. González, provincia de Salta.

**Socios:** Sra. Garcia Albesa Monica Gabriela, DNI N° 23.749.566, CUIT N° 27-23.749.566-2, de nacionalidad argentina, nacida el 9 de marzo de 1974, profesión: empresaria, estado civil: casada, en primeras nupcias con Pablo Facundo Turbay, DNI N° 24.237.806 con domicilio en la calle Av. San Martin N° 298, B° Centro, Joaquín V. González Salta; y el Sr. Pablo Facundo Turbay DNI N° 24.237.806, CUIT 20-24.237.806-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1974, profesión: medico veterinario, estado civil: casado, en primeras nupcias con Monica Gabriela Garcia Albesa, DNI N° 23.749.566 con domicilio en la calle San Martin N° 298, B° centro, Joaquín V. González, Salta;

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: **a) Servicios Inmobiliarios:** arrendamiento de bienes propios o ajenos para explotación agrícola, uso residencial, locales y oficinas comerciales. **b) Comercial:** compraventa, consignación y distribución, en forma mayorista y minorista, de productos de emprendedores de los siguientes rubros: Veterinaria, forrajera, indumentaria Gral. para mascotas, decoración y bazar. Importación de los referenciados productos para su comercialización de cualquier producto y subproducto relacionado, pudiendo contratar con particulares, el Estado nacional, provincial y/o municipal, entes de capital mixto y toda entidad pública y/o privada. **c)** La prestación de servicios de asesoramiento y colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial, la sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez pesos) cada una, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mónica Gabriela García Albesa, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Pablo Facundo Turbay, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario y el 75 % restante dentro de los dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular: Sra. Mónica Gabriela García Albesa, DNI N° 23.749.566, CUIT 27- N°23.749.566-2, con domicilio en la calle Av. San Martín N° 298, B° Centro, Joaquín V. González, provincia de Salta, mismo domicilio legal, fiscal y especial. Designar como Administrador Suplente: el Sr. Pablo Facundo Diaz DNI N° 24.237.806, CUIT 20-24.237.806-8, con domicilio en la calle San Martín N° 298, B° Centro, Joaquín V. González, provincia de Salta, mismo domicilio legal, fiscal y especial.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00015121

**Fechas de publicación:** 16/06/2023

**Importe:** \$ 3,465.00

**OP N°:** 100104968

---

#### WASI By WINTEK S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 05 de abril del año 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada WASI By WINTEK S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Los Arces N° 195, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Silvia René Rodríguez, DNI N.° 17.747.878, CUIL 23-17747878-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de marzo de 1965, profesión: empresaria, estado civil: casada en primeras nupcias; con Miguel Alberto Peral, con domicilio en la calle España, nro. 2580 Villa San Lorenzo, provincia de Salta; Javier Gustavo Trigo, DNI N.° 20.593.267, CUIL 20-20.593.267-5, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1968, profesión arquitecto, estado civil divorciado, con domicilio en BV. Del Mirador 225 UF 5 B° El Reflejo Nordelta-Buenos Aires-Tigre; Nicolás Sebastián Szonyi Tovi DNI N.° 41179395, CUIL 20-41.179.395-9. de nacionalidad argentino, nacido el 14 de mayo de 1998, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en pasaje Luis Peralta N.° 38 Barrio Mariano Moreno Tres Cerritos, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: al diseño, fabricación, venta, alquiler de estructuras metálicas modulares habitables, de soporte, despleables, campamentos paneles. Podrá presentarse en todo tipo de concursos de precios, licitaciones públicas o privadas en los ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales. **Construcción:** de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, construcciones de redes de baja, media y alta tensión, líneas de 33, 132 y hasta 500, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionada. **Importación y Exportación:** de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación

y exportación. Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo sin limitación la participación en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales. Transporte: para todos los fines que sea necesario la empresa podrá, con unidades propias o de terceros, ejercer el transporte de mercaderías y/o muebles y/o materiales, dentro y fuera de la República Argentina, ya sea como actividad principal o secundaria.

**Capital:** es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil); representado por doscientas cuotas de pesos un mil cada uno, las que se encuentran suscriptas por cada uno de los socios. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socio Silvia René Rodríguez suscribe 95 (noventa y cinco) cuotas sociales por un valor de \$ 1000 (pesos un mil), el socio Javier Gustavo Trigo, suscribe el 95 (noventa y cinco) cuotas sociales por un valor de \$ 1.000 (pesos un mil) y el socio Nicolás Sebastián Szonyi Tovi suscribe 10 cuotas sociales por el valor de \$ 1.000 (pesos un mil) de cuotas e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente, en la oportunidad que lo requiera la gerencia.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente. **Administradores:** Sra. Silvia René Rodríguez, DNI N.º 17.747.878 y domicilio especial calle Los Arces N° 195, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de marzo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015119

Fechas de publicación: 16/06/2023

Importe: \$ 3,575.00

OP N°: 100104965

---

## INNOVA TECHSPACE S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 27 de abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INNOVA TECHSPACE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Manuela G. de Todd N° 835 de la ciudad de Salta, Departamento Capital.

**Socios:** Mario Nicolás Cisneros, D.N.I. N° 36.129.537, CUIT/L N° 20-36129537-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25/09/1.991, profesión: Ingeniero en Telecomunicaciones, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Manuela G. de Todd N° 835 del Barrio Villa Soledad de esta Ciudad y Provincia de Salta; y Luis Guillermo Niel, D.N.I. N° 41.371.558, CUIT/L N° 20- 41371558-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1.998, profesión: programador, estado civil: soltero, con domicilio en Block 57, Departamento 3 de planta baja

del barrio Juan Pablo II de esta Ciudad y Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Servicios de consultores en informática, tecnología y ciberseguridad; 2) Proveedor de suministros de programas de informática, tecnología y ciberseguridad; 3) Adquisición, representación y/o venta de equipos electrónicos de procesamiento de información (hardware) tales como computadoras, servidores, impresoras, monitores, modems, antenas, routers, insumos, muebles específicos, transformadores, estabilizadores y todo otro elemento vinculado al rubro; 4) Adquisición, representación y/o venta de software y programas de computación, propias y de terceros; 5) Programación y desarrollo de sistemas destinados al procesamiento electrónico de información en computadoras (software) y en internet (páginas web); 6) Elaboración de tareas de factibilidad y consultoría en el ámbito de sistemas, de computadoras, cableados y equipos servidores, como así también de los software para su funcionamiento. A tal fin la sociedad podrá realizar cualquier otro servicio que sea consecuencia de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 170.000 representado por 170.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por: (a) Mario Nicolás Cisneros, suscribe la cantidad de 153.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (b) Luis Guillermo NIEL suscribe la cantidad de 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificado Contable debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Mario Nicolás Cisneros, D.N.I. N° 36.129.537, argentino, constituyendo domicilio especial en calle Manuela G. de Todd N° 835 del barrio Villa Soledad del Departamento Capital de esta Ciudad y Provincia de Salta; Administrador Suplente: Luis Guillermo Niel, D.N.I. N° 41.371.558, argentino, constituyendo domicilio especial en Block 57, departamento 3 de planta baja del barrio Juan Pablo II del Departamento Capital de esta Ciudad y Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de abril de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015118

**Fechas de publicación:** 16/06/2023

**Importe:** \$ 3,080.00

**OP N°:** 100104964

**ING. ALEJANDRA DAVID S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 29 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ING. ALEJANDRA DAVID S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 823, piso 2, oficina A de la ciudad de Salta.

**Socios:** María Alejandra David, DNI N° 25.800.915 CUIT N° 27-25800915-6, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de febrero de 1977, profesión: ingeniera civil, estado civil: casada en 1° nupcias con Juan Esteban Nisiche, domiciliada en la calle Antonio Álvarez Condarco N° 3.266, B° Grand Bourg en Salta Capital provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. **2.** El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. **3.** La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniera civil. **4.** La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. **5.** La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. **6.** El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. **7.** La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. **8.** La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. **9.** La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. **10.** Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. **11.** Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. **12.** Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones - industriales, comerciales o de infraestructura. **13.** La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. **14.** La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. **15.** La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. **16.** La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones **17.** La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. **18.** La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos,



centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. **19.** La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social. **20.** La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes inmuebles, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercado y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

**Capital:** \$ 139.000 (pesos ciento treinta y nueve mil), representado por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.390 (pesos mil trescientos noventa) y de un voto cada una, suscriptas por María Alejandra David en un 100% . El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % del capital suscripto y el saldo del 75 % deberá ser integrado dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María Alejandra David, DNI N° 25.800.915 CUIT 27-25800915-6, Se designa como Administrador Suplente: a Juan Esteban Nische DNI N° 25.069.171, CUIT 20-25069171-9 ambos con domicilio especial en calle Pueyrredón N° 823,

piso 2, oficina A de la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015117

**Fechas de publicación:** 16/06/2023

**Importe:** \$ 6,490.00

**OP N°:** 100104962

---

## **LAZO S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LAZO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en avenida Uruguay 729 de esta ciudad.

**Socios:** Matías Eduardo Lazzaro, DNI N° 26.031.730, CUIT N° 20-26031730-0, argentino, nacido el 04/02/1978, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Victoria Villa, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 500, San Lorenzo, Salta; Pablo Alejandro Nuñez Delgado, DNI N° 22.785.751, CUIT N° 20-22785751-0, argentino, nacido el 04/12/1972, empresario, casado en primeras nupcias con Irma Beatriz Russo Batule, domiciliado en calle Pellegrini 645 de esta ciudad; Sixto Torino Ortiz De Rosas, DNI N° 25.069.963, CUIT N° 20-250699639, argentino, nacido el 02/03/1976, empresario, casado en primeras nupcias con Ann Inés Loré Truninger, con domicilio en calle Estanislao del Campo 1.860, San Lorenzo, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A)** Efectuar proyectos, realizar dirección y/o ejecutar todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, construcción, edificación, diseño, remodelación y/o puesta en valor sobre inmuebles propios o de terceros, casas, residencias, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, complejos urbanísticos o de descanso, construcciones industriales y la ejecución y realización de proyectos de urbanización en general. **B)** Compra y venta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, alquiler, arriendo, subarriendo, administración de inmuebles en general propios de terceros; administración de loteos de cualquier índole. **C)** Brindar asesoramiento y servicio de consultoría en desarrollos inmobiliarios, construcciones, administración de inmuebles, explotación y desarrollo de servicios complementarios a las actividades citadas.

**Capital:** \$ 300.000, dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad conforme al siguiente detalle: (a) Matías Eduardo Lazzaro suscribe la cantidad de cien acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Pablo Alejandro Nuñez Delgado suscribe la cantidad de cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) Sixto Torino Ortiz de Rosas suscribe la cantidad de cien acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Titular: Matías Eduardo Lazaro, DNI N° 26.031.730, CUIT N° 20-26031730-0, quien fija domicilio especial en calle Juan Manuel de Rosas 500, San Lorenzo, Salta. Suplente: Pablo Alejandro Nuñez Delgado, DNI N° 22.785.751, CUIT N° 20-22785751-0, quien fija domicilio especial en calle Pellegrini N° 645 de esta ciudad.

**Fiscalización:** se prescinde de sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 30 de noviembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00015116  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 2,750.00  
**OP N°:** 100104961

---

## ACYM S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 10 de Marzo de 2023 y adenda de fecha 2 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ACYM SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Manzana B2 - Lote 9 - barrio Eko Distrito de la ciudad de San José de los Cerrillos, provincia de Salta.

**Socios:** el Sr. José María Coronado, DNI N° 40.764.854, CUIT N° 20-407648545, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/11/1997, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 43 - Casa 10 - Barrio San Carlos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, y el Sr. Torres Pissoni Franco Atilio, DNI N° 41.052.168, CUIT N° 20-41052168-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Mayo de 1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en General Güemes N° 248, localidad de Campo Santo, Departamento Gral. Güemes, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** de 50 (cincuenta) años.

**Objeto:** servicio de alquileres de automóviles sin conductor, alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operario, actividades administrativas y servicio de apoyo. Servicio de transporte interurbano no regular de pasajeros, servicio de transporte automotor. Servicio de transporte y almacenamiento. Servicio de Alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios; incluye: camiones, remolques, etc. Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural, explotación de minas y canteras. Alquileres de automotores, máquinas y equipos; desarrollo de sistemas de información geográfica, diseños y sistemas web, traducción de informes, software y procesamiento digital de datos, procedimientos cibernéticos, programación y bases de datos. Servicio de transporte automotor de cargas, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), representado por

200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr José María Coronado, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Franco Atilio Torres Pissoni, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: al Sr. José María Coronado, DNI N° 40.764.854, CUIT N° 20-40764854-5, , constituyendo domicilio especial en Manzana B2 – Lote 9 – Barrio Eko Distrito de la ciudad de San José de los Cerrillos, provincia de Salta, República Argentina, y se designa como Administrador Suplente: al Sr. Franco Atilio Torres Pissoni, DNI N° 41.052.168, CUIT N° 20-41052168-8, constituyendo domicilio especial en Manzana B2 – Lote 9 – Barrio Eko Distrito de la ciudad de San José de los Cerrillos, provincia de Salta, república Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00015115

Fechas de publicación: 16/06/2023

Importe: \$ 3,190.00

OP N°: 100104959

---

### SUAREZ VAN ZUYLEN S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25/04/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada: SUAREZ VAN ZUYLEN S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Club de Campo Santa Apolonia, lote n° 18, ruta nacional 68, km 168, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

**Socio:** Suárez Van Zuylen, Diego Mario Adolfo, DNI N° 10.557.914, CUIT N° 20-10557914-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 07/11/1952, profesión: Comerciante, estado civil: casado en 1as. Nupcias con Val, María Victoria, DNI N° 14.614.262, CUIT N° 27-14614262.-7, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1.575, Piso 2, Dpto. E, del Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de duración:** 50 años

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1°) Realizar el Ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos y todo tipo de intermediación, dentro de los rubros que se menciona a continuación. 2°) Servicios de transporte automotor en general, servicios de mudanza, de transporte de mercaderías a granel, servicios de transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada, transporte pesado y de mercaderías peligrosas, almacenamiento, carga y descarga de productos agropecuarios y de cualquier otra índole, transporte de animales y a fines. 3°) Compra venta de muebles en general y sus complementos decorativos y tapicería; para el hogar, oficina y comercio. 4°) Compraventa de vehículos automotores de todo tipo, nuevos y usados, repuestos, accesorios, neumáticos, combustibles, lubricantes, derivados del petróleo y la explotación de los siguientes rubros: reparación de automotores, comisiones, consignaciones, representaciones, agencias y concesiones relativas al ramo automotor. 5°) Comercialización en todas sus formas de alimentos saludables tanto de origen vegetal, animal y/o mineral. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, junto con toda clase de operaciones civiles y/o comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos de disposición o administración relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

**Capital:** \$ 300.000,00, dividido en 100 acciones ordinarias escriturales de \$3.000,00 y un voto cada una, suscriptas por: Diego Mario Adolfo Suárez Van Zuylen en su totalidad (100 acciones). El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Suárez Van Zuylen, Diego Mario Adolfo, DNI N° 10.557.914, CUIT N° 20-10557914-5, constituyendo domicilio especial en Club de Campo Santa Apolonia, lote N° 18; ruta nacional 68, km 168, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: Suárez Van Zuylen, María Candelaria, DNI N° 36.853.996, CUIL N° 27-36853996-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/02/1993, de profesión Empleada, estado civil soltera, con domicilio real en Av. Reyes Católicos N° 1.575, piso 2, Dpto. E, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina; constituyendo domicilio especial en Club de Campo Santa Apolonia, lote N° 18; ruta nacional 68, km 168, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, de la República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio económico:** 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015112  
Fechas de publicación: 16/06/2023  
Importe: \$ 3,410.00  
OP N°: 100104955

---

## ALMACENERO S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 12 de abril de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ALMACENERO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 1.463, piso 8 departamento A, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Sr. Martín Nicolás Freites, DNI N° 35.186.059, CUIT N° 20-35186059-7, de nacionalidad Argentina, nacido el día 23 de noviembre de 1.990, ingeniero industrial, soltero, con domicilio real en la calle Paroissien N° 3.746, Capital Federal; el Sr. José Abdenur, DNI N° 38.341.325, CUIT N° 20-38341325-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de agosto de 1.994, contador público, soltero, con domicilio real en la calle Los Cebiles N° 16, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y el Sr. Eugenio Cecchi, DNI N° 39.399.746, CUIT N° 20-39399746-0, de nacionalidad argentina, nacido el día 1 de febrero de 1996, contador público, soltero, con domicilio real en la calle Arturo Torino N° 1.334, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **c)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **d)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **e)** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas.

**Capital:** \$ 3.000.000, dividido por 30.000 cuotas sociales de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Martín Nicolás Freites suscribe 7.500 (siete mil quinientas) cuotas, José Abdenur suscribe 15.000 (quince mil) cuotas, y Eugenio Cecchi suscribe 7.500 (siete mil quinientas) cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (3) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** Se designa como gerentes, para actuar en forma individual e indistinta, a los Señores: Martín Nicolás Freites, DNI N° 35.186.059, CUIT N° 20-35186059-7; José Abdenur, DNI N° 38.341.325, CUIT N° 20-38341325-8 y Eugenio Cecchi, DNI N° 39.399.746, CUIT N° 20-39399746-0, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Vicente López N° 1.463 Piso 8



Departamento A, ciudad de salta, provincia de salta.  
**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.  
**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de enero.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00015110  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 2,475.00  
**OP N°:** 100104953

---

## ND SERVICIOS EMPRESARIALES SAS

Por instrumento privado, de fecha el día 17 de abril de 2023 y adenda del 23 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ND SERVICIOS EMPRESARIALES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Alberdi N° 746, Salta capital, provincia de Salta, Argentina.

**Socios:** Srta. Maria Noelia Diaz, DNI N° 32.371.840, CUIT 27–32.371.840–2, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de mayo de 1986, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Ejercito de los Andes N° 271 B° Portezuelo Norte – Salta capital, Salta; y el Sr. Juan Pablo Diaz DNI N° 13.627.777, CUIT N° 20–13.627.777–5, de nacionalidad Argentino, nacido el 4 de octubre de 1957, profesión: empresario, estado civil: casado, en primeras nupcias con Ines Graciela Navarro, DNI N° 14.073.799 con domicilio en la calle Ejercito de los Andes N° 271 B° Portezuelo Norte – Salta capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, obras y servicios: a) Servicios inmobiliarios: Arrendamiento de bienes propios o ajenos para explotación agrícola, uso residencial, locales y oficinas comerciales. b) Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. c) La prestación de servicios de asesoramiento y colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización y transporte de productos, como ser representaciones, distribuidor, comisionista y/o consignatario comercial, La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en los párrafos anteriores algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que ostenten la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas. d) Servicios a la Minería: servicio de transporte de cargas. Asesoramiento y capacitación de personal. Medicina Laboral. Provisión de máquinas, equipos y herramientas. Provisión de mano de obra y prestación de servicios relacionados con la actividad minera e industrial en todos sus procesos productivos, comprar, vender, arrendar y explotar equipos de perforación, sus

repuestos accesorios y celebrar cualquier contrato, acto y operación relacionada con el objeto de la sociedad. e) Comercial: compraventa, consignación y distribución, en forma mayorista y minorista, de productos de emprendedores de los siguientes rubros: indumentaria Gral., gastronomía, juguetería, bijouterie, librería, decoración y bazar. Importación de los referenciados productos para su comercialización de cualquier producto y subproducto relacionado, pudiendo contratar con particulares, el Estado nacional, provincial y/o municipal, entes de capital mixto y toda entidad pública y/o privada. f) Droguería y Farmacia: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. Contando con un director técnico responsable de las actividades desarrolladas.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (diez pesos) cada una, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

**Suscripción:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) María Noelia Diaz, suscribe la cantidad de 19.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Juan Pablo Diaz, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario y el 75 % restante dentro de los dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Designar como Administrador Titular y representante Legal: Srta. Maria Noelia Diaz, DNI N° 32.371.840, CUIT 27-32.371.840-2, con domicilio en la calle Ejercito de Los Andes N° 271 B° Portezuelo Norte - Salta capital, Salta, mismo domicilio legal, fiscal y especial. Designar como Administrador Suplente: el Sr. Juan Pablo Diaz DNI N° 13.627.777, CUIT 20-13.627.777-5, con domicilio en la calle Ejercito de los Andes N° 271 B° Portezuelo Norte - Salta capital, Salta, mismo domicilio legal, fiscal y especial. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00015090

Fechas de publicación: 16/06/2023

Importe: \$ 4,675.00

OP N°: 100104929

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **07 DE JULIO DE 2023**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables – Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Anexos, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización– correspondientes al Ejercicio Económico N° 18, iniciado el 1 de enero de 2022 y cerrado, el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y miembros del Órgano de Fiscalización actuantes durante el Ejercicio 2022.

**Nota:** para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

**Cra. Maria Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00015077  
**Fechas de publicación:** 15/06/2023, 16/06/2023, 21/06/2023, 22/06/2023, 23/06/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100104902

## AVISOS COMERCIALES

### WINTech SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 29 de agosto de 2022 los socios aprobaron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del estatuto social de la siguiente manera: **Artículo Tercero:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales; la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **b)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **c)** Culturales y educativas; **d)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **e)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **f)** Inmobiliarias y constructoras; **g)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **h)** Petroleras, gasíferas, forestales,

minerías y energéticas en todas sus formas; **i)** Salud; **j)** Transporte; **k)** Alquiler de vehículos sin chofer.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00015120  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104966

---

### PROMETAN S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión número 47 de fecha 26 de Diciembre del año 2022 y su rectificación por Acta de Reunión de Socios número 48 de fecha 10 de Marzo del año 2023 los socios resolvieron prorrogar el plazo de la sociedad y Designación de gerente y subgerente, por lo que reformaron el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en Artículo N° 2 del contrato social de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2: La sociedad durará 30 años a partir del 10 de Mayo del año 2023 fecha a la cual se retrotraen los efectos del contrato social, pudiendo prorrogarse, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de socios." Y también el artículo 6 del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6: La Administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Juan Vidal DNI N° 12.088.181, como socio gerente titular y Gustavo Rubén De la Llera DNI N° 12.656.750, como socio gerente suplente por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato, para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina o cualquier otra institución bancaria pública o privada tanto nacional como extranjera." Designar las autoridades por el periodo de duración de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Juan Vidal, DNI N° 12.088.181, CUIT N° 20-12088181-2 y Gerente Suplente: Gustavo Ruben De La Llera DNI N° 12.656.750, CUIT N° 20-12656750-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Ruta Nacional 34 Km 1459, medidor de luz número 113627 AAB, Matricula Catastral 7.443 de la ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00015114  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 1,485.00  
**OP N°:** 100104957

---

### IMAGEN CLARA S.R.L. – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de abril de 2023 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Vasco Ernesto Gálvez DNI N° 22.146.102, CUIT N° 23-22146102-9 y Gerente Suplente: Diego Fernando Salvador, DNI N° 23.316.442, CUIT N° 23-23316442-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 480 Depto. Capital, Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00015111  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104954

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE RESIDENTES DE LOS VALLES CALCHAQUÍES

De conformidad con lo estipulado en los artículos 19, 20, 21 incisos b), e) 32, 33 del estatuto social vigente, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Cultural Residentes de los Valles Calchaquíes – Zona Norte, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en **FECHA 14/07/2023** a horas 20:00 en la sede sita en calle Laprida N° 796 de esta ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración de Memoria e Inventario.
- 2) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Resultados de Ejercicio 2022.
- 3) Informe Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

**Nota:** pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes (art. 34).

**Francisco Zenteno, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00015097  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100104936

---

### ASOCIACIÓN CIVIL RAÍCES NORTEÑAS

La Asociación Civil Raíces Norteñas cita a todos sus socios a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **12 DE JULIO DE 2023** a horas 15:30, en el Predio de las Organizaciones Campesinas, localidad de Coronel Juan Solá, municipio de Rivadavia Banda Norte, donde se tratará el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Aprobación de los Balances 2021 y 2022.
- 2) Memoria 2021 y 2022.
- 3) Inventario 2021 y 2022.
- 4) Estado de cada socio.
- 5) Alta y baja de socios.
- 6) Renovación Total de la Comisión Directiva.

**Nota:** se tendrá treinta minutos de tolerancia, luego se iniciará con los socios presentes.

**Miriam Arenas, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015092  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100104931

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.483 DE LA FECHA 05/06/2023

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**LICITACION PÚBLICA N° 11/2.023**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Pag. N° 33

OP N°: 100104575

**Para la Adquisición de:** CIEN (100) COLCHONES PARA CASILLAS Y CAMPAMENTOS DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.500.000,00 (pesos: seis millones quinientos mil con 00/100).

**Expte.:** N° 0110033-65377/2023-0.

DONDE DICE:

**APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2022**

DEBE DECIR:

**APERTURA: 22 DE JUNIO DE 2023**

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta .

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **21-06-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00015107

**Fechas de publicación:** 16/06/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100104950

---

DE LA EDICION N° 21.475 DE FECHA 22/05/23

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORÁN**  
**SECCION GENERAL**  
**ASAMBLEAS CIVILES**  
**PAGINA 60**  
**OP N°100104208**

Donde Dice:

...día 19 de junio de 2023...

**Debe Decir:**

... día 30 de junio de 2023...

**Carlos Cesar Sarapura, PRESIDENTE – Miguel Angel Sandoval, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015098  
**Fechas de publicación:** 16/06/2023, 21/06/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104937

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 7.712.282,10

Recaudación del día: 15/6/2023 \$ 53.515,00

Total recaudado a la fecha \$ 7.765.797,10

**Fechas de publicación:** 16/06/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100105011

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



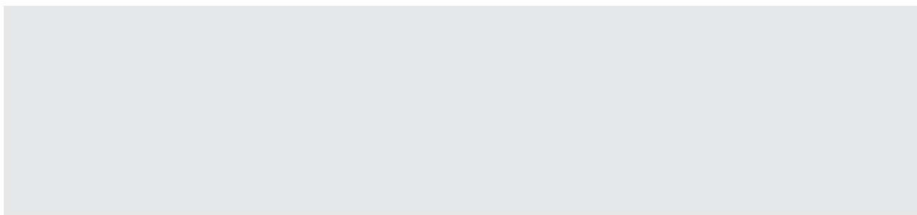
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)